

PREGUNTAS FRECUENTES

Cesiones propuestas del negocio de seguros de:

Hiscox Insurance Company

a

Hiscox S.A.

**En virtud del Título o “Part VII” de la Ley de Servicios y Mercados
Financieros de 2000**

Contenido

PARTE A– ¿QUÉ ESTÁ SUCEDIENDO?.....	4
1. En resumen, ¿qué está sucediendo?.....	4
2. ¿Qué es un proceso de cesión “Part VII”?.....	4
3. ¿Qué pólizas serán cedidas?.....	4
4. ¿Cuál es el efecto de la Cesión Propuesta mediante el proceso “Part VII”?.....	4
PARTE B – ¿MI PÓLIZA SE VERÁ AFECTADA?	5
5. ¿Por qué he recibido una carta?	5
6. Ya no soy titular de una póliza, ¿por qué se me informa de la Cesión Propuesta?	5
7. No estoy establecido en el Reino Unido – ¿me afecta la Cesión Propuesta?.....	5
8. ¿Qué ocurre si mi póliza cubre riesgos en el Reino Unido y/o riesgos fuera del EEE y riesgos en el EEE? (Póliza Combinada)	5
PARTE C – INFORMACIÓN SOBRE HSA	5
9. ¿Qué es Hiscox S.A. (HSA)?	5
10. ¿Por qué se eligió Luxemburgo como sede europea de HSA?	6
PARTE D – ¿DEBO HACER ALGO MÁS?	6
11. ¿Debo hacer algo?	6
12. ¿Dónde puedo encontrar información adicional?.....	6
13. Si creo que me verá afectado negativamente por la cesión, ¿cómo puedo objetar a la Cesión Propuesta, plantear dudas o presentar observaciones?.....	6
PARTE E – EL PROCESO DE CESIÓN “PART VII”	7
14. ¿Cómo se aprueba un proceso de cesión “Part VII”?.....	7
15. ¿Qué protección recibo en el proceso de cesión “Part VII”?	7
16. ¿Cuándo tendría lugar la Cesión Propuesta?	8
17. ¿Cómo sabré si la Cesión Propuesta se ha llevado a cabo y se ha cedido mi póliza?.....	8
18. ¿Qué sucede si la Cesión Propuesta no se aprueba?.....	8
19. ¿Puedo cancelar mi póliza si no me siento cómodo con la Cesión Propuesta?	8
20. ¿Puedo votar sobre la Cesión Propuesta?	8
21. ¿Quién se hará cargo de los costes de la Cesión Propuesta?	8
PARTE F – EL EXPERTO INDEPENDIENTE	8
22. ¿Qué es un Experto Independiente?	8
23. ¿Quién es el Experto Independiente?.....	9
24. ¿Cuál es la función del Experto Independiente?.....	9
25. ¿Cuál es la conclusión del Informe del Experto Independiente?	9
PARTE G – LA AUDIENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR.....	9
26. ¿Cuándo y dónde tendrá lugar la audiencia del Tribunal Superior?	9

27.	¿Qué ocurrirá en la audiencia del Tribunal Superior?	9
28.	¿Cómo puedo presentar observaciones al Tribunal si soy residente en el Reino Unido o en la UE?	9
PARTE H – TOMADORES DE PÓLIZAS EN JERSEY		10
29.	¿Qué ocurre si soy residente de Jersey?.....	10
30.	Tengo una póliza que fue suscrita en Jersey. ¿Qué ocurrirá con mi póliza?	10
31.	¿Cuándo se llevaría a cabo la Cesión Propuesta?	10
32.	¿Cómo puedo presentar una observación al Tribunal si soy residente de Jersey?	10
PARTE I – CÓMO AFECTARÁ LA CESIÓN PROPUESTA A MI PÓLIZA		11
33.	¿Necesitaré nuevos documentos de póliza si la Cesión Propuesta es aceptada?	11
34.	¿La Cesión Propuesta afectará a las reclamaciones que haya presentado o a mi capacidad de presentar reclamaciones futuras?	11
35.	Tengo una reclamación que no ha sido aceptada o que es objeto de un litigio judicial – ¿qué ocurrirá a continuación?	11
36.	¿Seguirán las mismas personas haciéndose cargo de mi póliza?	11
37.	¿Cómo se tratarán/protegerán mis datos?.....	11
38.	¿El cambio de compañía de seguros afecta a la renovación de mi póliza o a la póliza que estoy suscribiendo ahora?	12
39.	¿Qué es el Plan de Compensación de Servicios Financieros (FSCS)?	12
40.	¿La Cesión Propuesta afectará mi acceso al FSCS?	12
41.	¿Qué es el Servicio de Protección y Defensa de los Usuarios del Sector Financiero del Reino Unido (Defensor del Pueblo del Reino Unido)?	13
42.	¿La Cesión Propuesta afectará mi acceso al Defensor del Pueblo del Reino Unido?	13
43.	¿Cuáles serán los requisitos de solvencia y capital de HSA?	13
44.	¿Mi corredor conoce estos cambios (si procede)?	14
45.	¿Cuál es el impacto de la Cesión Propuesta en los reaseguros?	14
46.	¿La Cesión Propuesta afectará a mi prima?.....	14
47.	¿La Cesión Propuesta afecta a mi domiciliación bancaria?	14
48.	¿HIC desaparecerá?	14
PARTE J – INFORMACIÓN ADICIONAL.....		14
49.	¿A qué se refieren cuando mencionan el Espacio Económico Europeo (EEE)?	14
50.	¿Dónde puedo encontrar información adicional?.....	14
Anexo 1 – ¿Qué pólizas serán cedidas?.....		15
Anexo 2 – Nuestros datos de contacto		16

PARTE A– ¿QUÉ ESTÁ SUCEDIENDO?

1. En resumen, ¿qué está sucediendo?

Tras la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea (comúnmente conocida como «*brexit*»), Hiscox Insurance Company Limited (**HIC**) propone realizar algunos cambios necesarios en su negocio con el fin de seguir prestando sus servicios a sus tomadores de pólizas y reclamantes en el Reino Unido y en toda Europa después del *brexit*.

HIC propone ceder determinadas pólizas de HIC (una sociedad registrada en el Reino Unido) a Hiscox S.A. (**HSA**) (una filial de Hiscox Ltd con sede en Luxemburgo), a través de un proceso de cesión del negocio de seguros conocido como cesión “Part VII”.

2. ¿Qué es un proceso de cesión “Part VII”?

Una cesión “Part VII” es una cesión legal aprobada judicialmente por la cual una parte o la totalidad del negocio de seguros se cede de una compañía aseguradora a otra. El proceso se define en el Título o “Part VII” de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (**FSMA**, por sus siglas en inglés) (**Cesión “Part VII”**) y está regulado por el Tribunal Superior de Inglaterra y Gales (el **Tribunal Superior**).

Nuestros Reguladores en el Reino Unido, la Autoridad de Regulación Prudencial (Prudential Regulation Authority, **PRA**) y la Autoridad de Conducta Financiera (Financial Conduct Authority, **FCA**), supervisan el proceso de cesión para garantizar la protección de los tomadores de pólizas. Como parte del proceso, se designa además a un Experto Independiente, que es un agente del Tribunal Superior cuya función consiste en evaluar el efecto de la cesión sobre todos los tomadores de pólizas (tanto aquellos cuyas pólizas van a ser cedidas como aquellos cuyas pólizas serán mantenidas) antes y después de la cesión.

3. ¿Qué pólizas serán cedidas?

Solo determinadas pólizas serán cedidas a HSA en virtud de la Cesión. Las pólizas que serán cedidas son:

- (a) todas las pólizas suscritas con una sucursal de HIC en el EEE;
- (b) todas las pólizas suscritas relativas a tomadores de pólizas establecidos en el EEE;
- (c) todas las pólizas suscritas relativas exclusivamente a riesgos en el EEE.

(las **Pólizas Europeas**).

Además, cuando una póliza (que no sea una Póliza Europea) se haya suscrito con respecto a: (i) riesgos en el EEE y (ii) riesgos en el Reino Unido y/o riesgos fuera del EEE (una **Póliza Combinada**), HSA se convertirá en la compañía aseguradora de la póliza con respecto a los riesgos en el EEE, de forma que usted se convertirá en el tomador de una póliza tanto de HIC como de HSA.

Las pólizas mencionadas en los apartados (a) a (c), además de la parte de la Póliza Combinada suscrita con respecto a los riesgos en el EEE, se cederán a HSA (las **Pólizas Cedidas**).

Para ayudar a determinar la «ubicación del riesgo», hemos facilitado información adicional en el Anexo 1. Si tiene alguna pregunta sobre el tratamiento que recibirá su póliza, póngase en contacto con nosotros utilizando uno de los números de teléfono nacionales, correos electrónicos o direcciones de correo postal indicados en el Anexo 2 de este documento.

4. ¿Cuál es el efecto de la Cesión Propuesta mediante el proceso “Part VII”?

Para las pólizas que permanezcan en HIC, los términos y condiciones (incluidos los límites de póliza aplicables) de su póliza seguirán siendo los mismos.

Para las pólizas que se cedan a HSA, los términos y condiciones (incluidos los límites de póliza aplicables) de su póliza seguirán siendo los mismos, pero HSA será la compañía aseguradora y

ocupará el lugar de HIC en cualquier procedimiento (tanto actual como futuro, pendiente, posible o de otro modo) que implique a HIC.

Nuestras obligaciones hacia usted en calidad de compañía aseguradora no cambiarán con respecto a las pólizas, tanto si permanecen como si son cedidas.

Si tiene alguna pregunta sobre la Cesión Propuesta o sobre cómo afectará a su póliza, póngase en contacto con nosotros utilizando uno de los números de teléfono nacionales, correos electrónicos o direcciones de correo postal indicados en el Anexo 2 de este documento.

PARTE B – ¿MI PÓLIZA SE VERÁ AFECTADA?

5. ¿Por qué he recibido una carta?

Usted ha recibido una carta porque usted es, o ha sido en el pasado, titular o reclamante de una póliza de seguro suscrita con HIC.

6. Ya no soy titular de una póliza, ¿por qué se me informa de la Cesión Propuesta?

Los términos de algunas de las pólizas emitidas por HIC pueden permitir que las reclamaciones se realicen varios años después de que la póliza original haya expirado. Dependiendo de los términos de su póliza, puede que usted aún tenga derecho a presentar una reclamación en virtud de la misma, y por ello ponemos en su conocimiento la Cesión Propuesta.

7. No estoy establecido en el Reino Unido – ¿me afecta la Cesión Propuesta?

Sí, como ya hemos explicado en la pregunta 3 más arriba, si usted tiene una póliza que fue emitida por una sucursal europea (excluyendo el Reino Unido) de HIC, esta se cederá a HSA.

Si usted es tomador de una póliza establecido en Europa, su póliza se cederá a HSA.

Si usted es tomador de una póliza establecido fuera de Europa y del Reino Unido:

- si su póliza solo cubre un riesgo o riesgos en Europa, la póliza será cedida a HSA;
- si la suya es una póliza combinada, el riesgo o los riesgos en Europa se cederán a HSA.

8. ¿Qué ocurre si mi póliza cubre riesgos en el Reino Unido y/o riesgos fuera del EEE y riesgos en el EEE? (Póliza Combinada)

Si su póliza se emitió en la sucursal del Reino Unido de HIC y cubre riesgos en el Reino Unido, un país del EEE (excluyendo el Reino Unido) y/o los países fuera del EEE, su póliza es una Póliza Combinada.

Los riesgos en el Reino Unido y los riesgos en países fuera del EEE de sus Pólizas Combinadas seguirán estando cubiertos por HIC y los riesgos en el EEE se cederán a HSA en la Cesión Propuesta. Usted se convertirá en tomador de una póliza de ambas compañías. Los términos y condiciones (incluidos los límites de pólizas aplicables) de su póliza seguirían siendo los mismos para todas las pólizas, excepto que las Pólizas Combinadas serán modificadas para que HSA se convierta en la compañía aseguradora con respecto a cualquier riesgo en el EEE.

Si usted se encuentra ubicado en el EEE, la póliza en su totalidad se cedería a HSA en la Cesión Propuesta.

PARTE C – INFORMACIÓN SOBRE HSA

9. ¿Qué es Hiscox S.A. (HSA)?

HSA es una compañía aseguradora regulada del Grupo Hiscox. HSA está constituida en Luxemburgo y opera desde su sede ubicada en 35F, Avenue J.F. Kennedy, L-1855, Luxemburgo. HSA está

autorizada por el Ministerio de Finanzas de Luxemburgo y está sujeta a la supervisión del Commissariat Aux Assurances (la autoridad reguladora de seguros en Luxemburgo). Hiscox S.A. recibió su licencia de la autoridad reguladora de Luxemburgo en enero de 2018 y cuenta con una calificación A según S&P. El registro mercantil competente de HSA en Luxemburgo es el "Registre du Commerce et des Sociétés" (RCS) del Gran Ducado de Luxemburgo y el número de registro es B217018.

10. ¿Por qué se eligió a Luxemburgo como sede europea de HSA?

Se eligió Luxemburgo por varios motivos tras un estudio en profundidad de posibles ubicaciones. Luxemburgo está bien posicionada en el centro de nuestras operaciones europeas existentes, tiene una economía estable y una autoridad reguladora de seguros con experiencia y prestigio y, en términos generales, es un centro neurálgico de los servicios financieros.

PARTE D – ¿DEBO HACER ALGO MÁS?

11. ¿Debo hacer algo?

Usted no está obligado a tomar ninguna medida, salvo si desea hacer alguna pregunta o piensa que podría verse afectado negativamente por la Cesión Propuesta. Si es así, remítase a las preguntas 12 y 13 a continuación.

Le recomendamos que lea detenidamente la información facilitada en el Folleto del Plan (el **Folleto del Plan**) que adjuntamos a su carta de notificación de tomador de póliza así como la información adicional incluida en la página web del Plan www.hiscoxgroup.com/partvii, de forma que pueda conocer las implicaciones de la Cesión Propuesta.

Si bien la PRA y la FCA ofrecen una visión general del proceso "Part VII" y ambas proporcionan al Tribunal Superior un informe en el que se establecen sus respectivas apreciaciones sobre la Cesión Propuesta, esto no debe sustituir a la consideración de cada cliente sobre cómo podría afectarle la Cesión Propuesta.

Si usted conoce a alguien más que tenga una participación o derecho a los beneficios en virtud de su póliza como titular conjunto u otro beneficiario o reclamante, asegúrese de que también tengan la oportunidad de estudiar los documentos que hemos enviado.

12. ¿Dónde puedo encontrar información adicional?

Puede encontrar más información en el Folleto del Plan que adjuntamos a su carta de Notificación de Tomador de Póliza.

Puede ver o descargar copias de todos los documentos relacionados con la Cesión Propuesta, incluido el informe completo del Experto Independiente, así como un documento completo sobre el Plan, en nuestra página web creada para informar sobre la Cesión Propuesta en www.hiscoxgroup.com/partvii. Las actualizaciones relativas a la Cesión Propuesta se publicarán periódicamente en la página web del Plan, incluyendo cualquier cambio en la fecha de la audiencia en el Tribunal Superior o en la fecha de entrada en vigor. Visite la página web con regularidad para estar al corriente de cualquier actualización.

Por otro lado, si desea obtener más información o copias de los documentos de la Cesión Propuesta de forma gratuita, o si tiene cualquier otra consulta relacionada con la Cesión Propuesta, póngase en contacto con nosotros utilizando uno de los números de teléfono nacionales indicados en el Anexo 2. Nuestro horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (excepto días festivos).

13. Si creo que me verá afectado negativamente por la cesión, ¿cómo puedo objetar a la Cesión Propuesta, plantear dudas o presentar observaciones?

Si usted desea hacer comentarios o plantear dudas, o si considera que se verá afectado negativamente por la Cesión Propuesta, llámenos utilizando uno de los números de teléfono facilitados en el Anexo 2 al final de este documento, para que podamos resolver sus dudas. Nuestro horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes (excluyendo días festivos). Nos

aseguraremos de registrar sus dudas y se las comunicaremos al Tribunal Superior, el Tribunal Real de Jersey, el Experto Independiente, la PRA y la FCA.

Tanto si usted se pone en contacto con nosotros primero como si no, usted tiene derecho a:

- Presentar observaciones por escrito y/o acudir a la audiencia del Tribunal Superior en persona y/o
- Dar instrucciones a un representante legal para que comparezca en la audiencia del Tribunal Superior para presentar observaciones en su nombre.

Si bien no es necesario que se ponga en contacto con nosotros en el ejercicio de sus derechos indicados más arriba, le agradecemos que nos informe para tener la oportunidad de discutir cualquier duda directamente con usted y de esta forma mantenerle informado sobre cualquier cambio en relación con la audiencia (como la fecha o la hora).

Infórmenos lo antes posible poniéndose en contacto con nosotros en uno de los números de teléfono, correos electrónicos o direcciones postales indicados en el Anexo 2, y preferiblemente no más tarde de cinco días antes de la audiencia del Tribunal Superior actualmente prevista para el 14 de diciembre de 2018 (en el Tribunal Real de Jersey prevista para el 17 de diciembre de 2018). Presentaremos todas las observaciones recibidas a la atención del Tribunal Superior, el Tribunal Real de Jersey, el Experto Independiente, la PRA y la FCA.

PARTE E – EL PROCESO DE CESIÓN “PART VII”

14. ¿Cómo se aprueba un proceso de cesión “Part VII”?

Antes de que una cesión entre en vigor, es necesario enviar una notificación a todas las partes que pueden resultar afectadas, incluidos los tomadores de pólizas. La cesión debe ser aprobada posteriormente por el Tribunal Superior.

El Tribunal Superior aprobará la cesión si lo considera apropiado teniendo en cuenta todas las circunstancias. El Tribunal Superior requiere la preparación de un informe por un Experto Independiente, cuya designación debe ser aprobada por los reguladores del sector en el Reino Unido, la PRA y la FCA. Este informe incluirá un análisis que determine si un grupo de tomadores de pólizas se verá afectado negativamente de forma significativa. El Tribunal Superior considerará asimismo los puntos de vista de la PRA y la FCA al decidir sobre la aprobación de la cesión.

15. ¿Qué protección recibo en el proceso de Cesión “Part VII”?

El marco legal y regulatorio relacionado con la Cesión “Part VII” pretende garantizar que, entre otras cosas, los intereses de los tomadores de pólizas estén salvaguardados y la seguridad y el beneficio de todos los grupos de tomadores de pólizas de HIC no se verán negativamente afectados. Esto se consigue:

- aprobando la designación de un Experto Independiente, que elaborará un informe para el Tribunal Superior sobre el impacto probable de la Cesión Propuesta en los tomadores de pólizas.
- permitiendo que los tomadores de pólizas y las partes interesadas presenten objeciones o planteen dudas en relación con la Cesión Propuesta, tanto al Tribunal Superior como a nosotros. Hiscox tiene la obligación de comunicar las objeciones recibidas a la PRA, la FCA, el Experto Independiente y el Tribunal Superior;
- concediendo a la PRA y la FCA el derecho de presentar observaciones de forma oral y escrita al Tribunal Superior. Ambos organismos también están obligados a presentar un informe sobre la Cesión Propuesta al Tribunal Superior.

El Tribunal Superior solo aprobará la Cesión Propuesta si considera que es apropiada en todas las circunstancias. El Tribunal Superior tendrá en cuenta la opinión del Experto Independiente, cualquier duda u observación planteadas por los tomadores de pólizas afectados por la Cesión Propuesta, así como la opinión de la PRA y la FCA.

Las autoridades nacionales de supervisión de seguros en los países del EEE donde HIC haya suscrito pólizas serán informadas sobre la Cesión Propuesta como parte del proceso de aprobación legal y regulatorio.

Si desea obtener más información sobre cómo objetar o presentar observaciones al Tribunal Superior, remítase a la pregunta 13 más arriba.

16. ¿Cuándo tendría lugar la Cesión Propuesta?

En caso de obtener la aprobación del Tribunal Superior, está previsto que la Cesión entre en vigor el 1 de enero de 2019 a las 00:01 UTC+1. Esto se conoce como la Fecha de Entrada en Vigor.

Las pólizas en Jersey permanecerán en HIC hasta el Tribunal Real de Jersey apruebe el Plan de Jersey propuesto.

17. ¿Cómo sabré si la Cesión Propuesta se ha llevado a cabo y se ha cedido mi póliza?

Si el Tribunal Superior aprueba la Cesión Propuesta, la fecha de entrada en vigor prevista es el 1 de enero de 2019. Publicaremos un anuncio en la página web del Plan poco después de la audiencia del Tribunal Superior, cuya celebración está prevista para el 14 de diciembre de 2018.

Además se publicará una notificación en periódicos de alcance europeo para comunicar a los tomadores de pólizas que la Cesión Propuesta ha sido aprobada.

Le recomendamos que visite la página web del Plan www.hiscoxgroup.com/partvii con regularidad para comprobar los posibles cambios en el calendario.

18. ¿Qué sucede si la Cesión Propuesta no se aprueba?

Si la Cesión Propuesta no es aprobada por el Tribunal Superior, las pólizas no serán cedidas. Actualizaremos la página web del Plan www.hiscoxgroup.com/partvii con información adicional, por lo que le recomendamos que la visite con regularidad.

19. ¿Puedo cancelar mi póliza si no me siento cómodo con la Cesión Propuesta?

Todos los derechos de los que dispone actualmente para cancelar su póliza no se verán afectados por la Cesión Propuesta.

20. ¿Puedo votar sobre la Cesión Propuesta?

No existen procedimientos de votación en relación con la Cesión "Part VII". Si la Cesión Propuesta es aprobada por el Tribunal Superior, todas las pólizas afectadas se cederán automáticamente a HSA. Sin embargo, usted tiene derecho a objetar a la Cesión Propuesta y a que su objeción sea oída por el Tribunal Superior. Remítase a la pregunta 13 para conocer los detalles sobre lo que debe hacer si desea objetar.

21. ¿Quién se hará cargo de los costes de la Cesión Propuesta?

Todos los costes y gastos incurridos en relación con la Cesión Propuesta, incluidos los honorarios del Experto Independiente, los honorarios legales y los honorarios de la PRA y la FCA, correrán por cuenta de HIC.

PARTE F – EL EXPERTO INDEPENDIENTE

22. ¿Qué es un Experto Independiente?

El Experto Independiente es un experto actuarial que prepara un informe para el Tribunal Superior sobre los posibles efectos de la Cesión Propuesta sobre los tomadores de pólizas. El Experto Independiente debe ser independiente de HIC y HSA, así como de la PRA y la FCA.

23. ¿Quién es el Experto Independiente?

Philip Tippin, socio de la práctica actuarial de KPMG LLP y miembro del Instituto y la Facultad de Actuarios ha sido designado Experto Independiente para la Cesión Propuesta. Su designación ha sido aprobada por la PRA en consulta con la FCA.

24. ¿Cuál es la función del Experto Independiente?

La función del Experto Independiente consiste en estudiar los términos de la Cesión Propuesta y presentar un informe al Tribunal Superior sobre el posible impacto de la Cesión Propuesta en los tomadores de pólizas y analizar si los tomadores de pólizas se verán afectados negativamente de forma significativa por la Cesión Propuesta. Su informe es imparcial y se basa en un examen riguroso de las propuestas y los negocios de HIC y HSA.

25. ¿Cuál es la conclusión del Informe del Experto Independiente?

El Folleto del Plan incluye un resumen del informe del Experto Independiente. La conclusión inicial del Experto Independiente es que:

- los tomadores de pólizas no se verán afectados negativamente de forma significativa por la Cesión Propuesta y
- la Cesión Propuesta no tendrá un efecto significativo sobre la seguridad de los derechos contractuales de los tomadores de pólizas y sobre los niveles de los servicios prestados a los tomadores de pólizas.

Remítase a la pregunta 12 para conocer los detalles sobre cómo obtener una copia del Informe completo del Experto Independiente.

PARTE G – LA AUDIENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR

26. ¿Cuándo y dónde tendrá lugar la audiencia del Tribunal Superior?

La celebración de la audiencia del Tribunal Superior está prevista para el 14 de diciembre de 2018 en Rolls Building, 7 Rolls Buildings, Fetter Lane, Londres, EC4A 1NL.

Los tomadores de pólizas o sus representantes pueden asistir a la audiencia y, si lo desean, presentar sus observaciones al Tribunal en persona. Si usted o su representante tienen previsto acudir a la audiencia del Tribunal Superior, le agradecemos que nos llame o nos escriba utilizando cualquiera de nuestros datos de contacto facilitados en el Anexo 2 de este documento, para que podamos mantenerle informado sobre cualquier cambio en relación con la audiencia, como la hora o la fecha. Asimismo, visite la página web del Plan www.hiscoxgroup.com/partvii con regularidad para estar al corriente de cualquier actualización.

27. ¿Qué ocurrirá en la audiencia del Tribunal Superior?

Los representantes legales de HIC explicarán las propuestas, las notificaciones realizadas y cualquier respuesta recibida de los tomadores de pólizas y de otras partes interesadas.

El Tribunal Superior considerará si los intereses de los tomadores de pólizas se ven afectados negativamente de forma significativa por la Cesión Propuesta y tendrán en cuenta las observaciones del Experto Independiente, la PRA, la FCA, así como cualquier respuesta recibida de los tomadores de pólizas y de otras partes interesadas.

Si el Tribunal Superior aprueba la Cesión Propuesta, las pólizas identificadas en la pregunta 3 serán cedidas de HIC a HSA. La cesión entrará en vigor el 1 de enero de 2019, con sujeción a la realización de cualquier trámite que el Tribunal Superior incluya en la Orden Judicial.

28. ¿Cómo puedo presentar observaciones al Tribunal si soy residente en el Reino Unido o en la UE?

Usted tiene derecho a:

- Presentar observaciones por escrito y/o a acudir a la audiencia del Tribunal Superior en persona.
- Dar instrucciones a un representante legal para que acuda a la audiencia del Tribunal Superior y presente observaciones en su nombre.

Si bien no es necesario que usted se ponga en contacto con nosotros antes de ejercer sus derechos indicados más arriba, le solicitamos que nos lo indique para tener la oportunidad de entender y discutir cualquier duda con usted. Por tanto, le agradecemos que nos informe lo antes posible poniéndose en contacto con nosotros por medio de cualquiera de los datos de contacto facilitados en el Anexo 2, y preferiblemente no más tarde de los cinco días anteriores a la audiencia del Tribunal Superior prevista para el 14 de diciembre de 2018. Pondremos cualquier observación recibida en conocimiento de la PRA, la FCA, el Experto Independiente y el Tribunal Superior.

Cualquier persona que desee asistir a la audiencia debe comprobar nuestra página web en www.hiscoxgroup.com/partvii, que incluirá información actualizada en caso de que se produzca un cambio en la fecha de la audiencia. Visite la página web con regularidad para estar al corriente de cualquier actualización.

PARTE H – TOMADORES DE PÓLIZAS EN JERSEY

29. ¿Qué ocurre si soy residente de Jersey?

Su póliza se incluirá en el plan de Cesión Propuesta de Jersey que está sujeta a la aprobación a través del proceso legal en Jersey. Hasta entonces, su póliza permanecerá en HIC.

30. Tengo una póliza que fue suscrita en Jersey. ¿Qué ocurrirá con mi póliza?

Si su póliza cubre riesgos solo en Jersey y/o en el Reino Unido o fuera del EEE, la póliza permanecerá en HIC. Si su póliza cubre riesgos en el EEE, formará parte de la Cesión Propuesta a HSA. Si su póliza cubre riesgos en el Reino Unido y el EEE, usted se convertirá en tomador de póliza tanto de HIC (que cubrirá su riesgo o riesgos en el Reino Unido) y de HSA (que cubrirá su riesgo o riesgos en el EEE), lo que se denomina una «Póliza Combinada».

Los términos y condiciones (incluidos los límites de pólizas aplicables) de su póliza seguirían siendo los mismos para todas las pólizas, excepto que las Pólizas Combinadas serán modificadas para que HSA se convierta en la compañía aseguradora con respecto a cualquier riesgo en el EEE.

31. ¿Cuándo se llevaría a cabo la Cesión Propuesta?

Las pólizas suscritas en Jersey permanecerán en HIC hasta que el Plan de Jersey sea aprobado por el Tribunal Real de Jersey. La celebración de la audiencia de Jersey está prevista actualmente para el 17 de diciembre de 2018 en el Tribunal Real de Jersey, Royal Court House, Royal Square, St Helier, Jersey, JE1 1JG.

32. ¿Cómo puedo presentar una observación al Tribunal si soy residente de Jersey?

Usted o un representante pueden asistir a la audiencia del tribunal y presentar sus observaciones al Tribunal de Jersey en persona. Si usted o su representante tienen previsto acudir a la audiencia del Tribunal de Jersey, le agradecemos que nos llame o nos escriba para que podamos mantenerle informado sobre cualquier cambio en la hora o la fecha de la audiencia.

Por otro lado, usted puede escribirnos especificando su número de póliza, en caso de que disponga del mismo. Su carta y nuestra respuesta serán compartidas con el Tribunal Real de Jersey, el Experto Independiente y la Comisión de Servicios Financieros de Jersey antes de la audiencia.

Si usted tiene previsto objetar, le agradecemos que describa su objeción en su carta para que pueda ser enviada al Tribunal de Jersey, el Experto Independiente y la Comisión de Servicios Financieros de Jersey antes de la audiencia. También pondremos su objeción en conocimiento del Tribunal Superior.

PARTE I – CÓMO AFECTARÁ LA CESIÓN PROPUESTA A MI PÓLIZA

33. ¿Necesitaré nuevos documentos de póliza si la Cesión Propuesta es aceptada?

No, no es necesario emitir nueva documentación si la Cesión Propuesta es aceptada.

Para las pólizas que se hayan cedido a HSA, cualquier nuevo documento de póliza que se le emita como resultado de un cambio en los datos tras la Fecha de Entrada en Vigor (prevista para el 1 de enero de 2019) indicará que su compañía aseguradora es HSA.

Para las pólizas que hayan permanecido en HIC, cualquier nuevo documento de póliza que se le emita como resultado de un cambio en los detalles tras la Fecha de Entrada en Vigor seguirá indicando que su compañía aseguradora es HIC.

Para las Pólizas Combinadas, cualquier nuevo documento de póliza indicará que los riesgos en el Reino Unido y fuera del EEE están asegurados por HIC y que los riesgos en el EEE están asegurados por HSA.

34. ¿La Cesión Propuesta afectará a las reclamaciones que haya presentado o a mi capacidad de presentar reclamaciones futuras?

La Cesión Propuesta no afectará a la gestión de sus reclamaciones, su capacidad de presentar reclamaciones futuras o al proceso de abono de siniestros.

35. Tengo una reclamación que no ha sido aceptada o que es objeto de un litigio judicial – ¿qué ocurrirá a continuación?

Tras la Cesión Propuesta, cualquier procedimiento actual, pendiente o futuro presentado por o contra HIC en virtud de las pólizas objeto de cesión será presentado por o contra HSA. Para las pólizas que no sean cedidas, dichas reclamaciones seguirán presentándose por o contra HIC.

36. ¿ Seguirán las mismas personas haciéndose cargo de mi póliza?

Sí, todos los datos de contacto y los números de teléfono de atención al cliente seguirán siendo los mismos, excepto para los tomadores de pólizas residentes en la República de Irlanda, quienes continuarán utilizando los mismos datos de contacto hasta la cesión, y posteriormente deberán contactar con el equipo de HSA:

Dirección: The Observatory, 7-11 Sir John Rogerson's Quay, Dublín 2

Número de teléfono y direcciones de correo electrónico:

	Número de teléfono	Dirección de correo electrónico
Atención al cliente	+35312381810	customerrelations.ireland@Hiscox.com
Siniestros Responsabilidad Civil	+35312381811	liabilityclaims.ireland@Hiscox.com
Siniestros Daños Materiales	+35312381812	commercialpropertyclaims.ireland@Hiscox.com
Siniestros Eventos	+35312381813	eventsclaims.ireland@Hiscox.com
Siniestros Clientes Privados	+35312381814	privateclientclaims.ireland@Hiscox.com

37. ¿Cómo se tratarán/protegerán mis datos?

Los datos de su póliza permanecen en el Grupo Hiscox y por tanto están sujetos a todas nuestras prácticas de privacidad de datos y de protección de datos. Nos tomamos la protección de sus datos

muy seriamente y nos atenemos a la legislación en materia de privacidad y protección de datos existente en cada jurisdicción en la que operamos.

La cesión de su(s) contrato(s) y/o reclamación (reclamaciones) significará que la compañía de Hiscox que controla el tratamiento de la información (normalmente mencionada como el Responsable del Tratamiento) cambiará de HIC a HSA, si su póliza se cede a HSA, o serán tanto HSA como HIC, si usted es titular de una Póliza Combinada.

El uso de la información por nuestra parte permanece de otra forma inalterado, y seguiremos protegiéndola como siempre lo hemos hecho. Puede encontrar más información sobre cómo utiliza el Grupo Hiscox la información personal a través de la página web <http://www.hiscoxgroup.com/site-tools/privacy.aspx>.

38. ¿El cambio de compañía de seguros afecta a la renovación de mi póliza o a la póliza que estoy suscribiendo ahora?

Si usted suscribe una nueva póliza o renueva su póliza existente antes de que la Cesión Propuesta entre en vigor (cuya fecha prevista es el 1 de enero de 2019), la cobertura de su seguro será proporcionada por HIC hasta que la Cesión Propuesta entre en vigor.

Si usted mantiene, renueva o suscribe su póliza en o después de la Fecha de Entrada en Vigor, el seguro será proporcionado por HSA, si usted tiene un riesgo europeo, o por HIC y HSA, si usted tiene una Póliza Combinada. Para más información sobre si HIC y/o HSA serán su compañía aseguradora, remítase a la pregunta 3.

39. ¿Qué es el Plan de Compensación de Servicios Financieros (FSCS)?

El FSCS es un programa legal del Reino Unido financiado por los miembros del sector de servicios financieros del Reino Unido. Ofrece indemnización monetaria a los tomadores de pólizas elegibles (generalmente consumidores y pequeñas empresas) en caso de insolvencia de cualquier compañía de seguros autorizada por la PRA y la FCA.

40. ¿La Cesión Propuesta afectará mi acceso al FSCS?

Las pólizas que permanezcan en HIC seguirán manteniendo la protección del FSCS existente antes y después de la Cesión Propuesta, incluso si usted decide renovar con HIC después de la próxima fecha de renovación.

Póliza Europea - Si su póliza se cede a HSA en la Cesión Propuesta, su elegibilidad para acceder al FSCS del Reino Unido continuará después de la Cesión Propuesta. Si usted decide renovar con HSA, su póliza de seguro será emitida por HSA y, en el futuro, no tendrá acceso al FSCS del Reino Unido pero sí tendrá acceso al régimen de protección de Luxemburgo.

Póliza Combinada - Si usted tiene una Póliza Combinada (definida anteriormente), el FSCS seguirá cubriendo las reclamaciones en virtud de su póliza antes y después de la Cesión Propuesta, incluso si decide renovar. La parte de su póliza asegurada con HSA también tendrá acceso al régimen de protección de Luxemburgo después de la Cesión Propuesta.

El régimen de protección de Luxemburgo no ofrece un fondo de garantía para tomadores de pólizas, sino que establece un estricto régimen regulador para que, en caso de insolvencia de una compañía de seguros, sus activos se distribuyan con preferencia absoluta para pagar las reclamaciones de seguros. Estas reglas están destinadas a limitar la necesidad de los tomadores de pólizas de solicitar una indemnización a un régimen similar al FSCS.

Además, los tomadores con pólizas suscritas a través de sucursales locales en algunos países del EEE pueden tener acceso al plan de compensación del seguro nacional en dicho país.

El Experto Independiente ha concluido que los tomadores de pólizas no se verán perjudicados de forma significativa por la Cesión Propuesta. Asimismo, el Experto Independiente ha dejado constancia en su informe de que la posibilidad de insolvencia de HSA después de la Cesión Propuesta es remota. Para obtener más información sobre la seguridad de los tomadores de pólizas después de la Cesión Propuesta, consulte el informe del Experto Independiente en nuestra página

web www.hiscoxgroup.com/partvii o la pregunta 12 sobre cómo puede obtener una copia del informe del Experto Independiente.

41. ¿Qué es el Servicio de Protección y Defensa de los Usuarios del Sector Financiero del Reino Unido (Defensor del Pueblo del Reino Unido)?

El Defensor del Pueblo del Reino Unido ofrece a los particulares un servicio gratuito e independiente para resolver conflictos o quejas con las compañías aseguradoras autorizadas por la PRA y la FCA. Los tomadores de pólizas de HIC que cumplan los criterios de elegibilidad de las normas aplicables (generalmente consumidores y pequeñas empresas) tienen actualmente acceso al Defensor del Pueblo del Reino Unido. El Defensor del Pueblo del Reino Unido tiene competencia para emitir decisiones vinculantes para las compañías de seguros.

42. ¿La Cesión Propuesta afectará mi acceso al Defensor del Pueblo del Reino Unido?

Las pólizas que permanezcan en HIC seguirán manteniendo la protección existente del Defensor del Pueblo del Reino Unido antes y después de la Cesión Propuesta, incluso si decide renovar con HIC después de la próxima fecha de renovación.

Póliza Europea - Si tiene una Póliza Europea, seguirá teniendo el mismo acceso al Defensor del Pueblo del Reino Unido que tiene actualmente con respecto a cualquiera de las actividades o servicios de HIC llevados a cabo antes de la Cesión Propuesta. Después de que se produzca la Cesión Propuesta, su póliza será suscrita por HSA en vez de HIC. Por lo tanto, no tendrá acceso al Defensor del Pueblo del Reino Unido pero, si usted es un consumidor, sí obtendrá acceso gratuito al Sistema para la defensa del consumidor de Luxemburgo (como se explica más adelante).

Póliza Combinada - Si usted tiene una Póliza Combinada, seguirá teniendo acceso al Defensor del Pueblo del Reino Unido que tiene actualmente con respecto a cualquiera de las actividades o servicios de HIC llevados a cabo antes de la Cesión Propuesta. Después de que se produzca la Cesión Propuesta, usted seguirá teniendo acceso al Defensor del Pueblo del Reino Unido con respecto a cualquiera de las actividades o servicios de HIC (en relación con la parte de su póliza asegurada con HIC) y con respecto a cualquiera de las actividades o servicios de HSA en Reino Unido (en relación con la parte de su póliza asegurada con HSA). Si usted es un consumidor, también tendrá acceso al Sistema para la defensa del consumidor en Luxemburgo en relación con la parte de su póliza asegurada con HSA.

El Mediador de Seguros en Luxemburgo y la autoridad reguladora de seguros en Luxemburgo, la CAA (juntos forman el Sistema para la defensa del consumidor en Luxemburgo), tienen ambos la competencia de recibir y examinar las quejas de los consumidores y formulan recomendaciones no vinculantes para las partes.

Su derecho a acceder a cualquier servicio de defensa y protección en su país de residencia no se verá afectado por la Cesión Propuesta.

Si desea obtener más información sobre los servicios del Defensor de Clientes Financieros, remítase al informe del Experto Independiente en nuestra página web www.hiscoxgroup.com/partvii o a la pregunta 12 para conocer los detalles sobre cómo obtener una copia del Informe del Experto Independiente.

43. ¿Cuáles serán los requisitos de solvencia y capital de HSA?

La Unión Europea (UE) ha desarrollado requisitos de solvencia para compañías de seguros conocidos como «Solvencia II» destinados a armonizar la normativa en el sector de seguros y promover la protección al consumidor. La directiva fue implementada el 1 de enero de 2016 y se aplica a todas las compañías de seguros y reaseguros domiciliadas en la UE. Por tanto actualmente se aplica a HIC y se aplicará a HSA inmediatamente después de la Cesión Propuesta. Tras el *brexit*, el Reino Unido podría adoptar un régimen de solvencia diferente que se aplicaría a HIC. Sin embargo, en esta fase no se ha facilitado información para indicar que el Reino Unido adoptaría un régimen de solvencia diferente al Solvencia II existente.

44. ¿Mi corredor conoce estos cambios (si procede)?

Sí, hemos comunicado los cambios a nuestros corredores e intermediarios de seguros si procede. Saben que la Cesión Propuesta no supone ningún cambio para la relación comercial con ellos o con usted.

45. ¿Cuál es el impacto de la Cesión Propuesta en los reaseguros?

Para las pólizas que se ceden a HSA, cualquier contrato o contratos de reaseguro correspondientes que reaseguren las obligaciones de las pólizas que se ceden a HSA también se cederán.

46. ¿La Cesión Propuesta afectará a mi prima?

La Cesión Propuesta no afecta en forma alguna a su prima.

47. ¿La Cesión Propuesta afecta a mi domiciliación bancaria?

No se producirán cambios en su domiciliación bancaria como resultado de la Cesión Propuesta, con la excepción de los tomadores de pólizas que compraron su póliza a través de Hiscox Irlanda con un mandato SEPA, que verán cambiar el nombre del acreedor y el identificador de sus extractos de Hiscox Underwriting Limited a Hiscox S.A. A después de la cesión. No se requerirá ninguna autorización de domiciliación bancaria ya que la antigua autorización seguirá siendo válida.

48. ¿HIC desaparecerá?

No. HIC seguirá existiendo y prestando servicios a nuestros clientes.

PARTE J – INFORMACIÓN ADICIONAL

49. ¿A qué se refieren cuando mencionan el Espacio Económico Europeo (EEE)?

Tras el *brexit*, el Espacio Económico Europeo (EEE) consistirá en los 27 países restantes de la UE además e Islandia, Liechtenstein y Noruega.

Los 27 países restantes de la UE serán: Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República de Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, España y Suecia.

50. ¿Dónde puedo encontrar información adicional?

Póngase en contacto con nosotros si tiene otras preguntas. Los detalles sobre cómo contactar con nosotros están incluidos en el Anexo 2. Se ha creado una página web dedicada www.hiscoxgroup.com/partvii para mantenerle informado a lo largo de todo el proceso de Cesión Propuesta. Visite la página web con regularidad para estar al corriente de cualquier actualización.

El Informe Complementario del Experto Independiente se publicará en la página web cuando esté disponible.

Anexo 1 – ¿Qué pólizas serán cedidas?

Solo determinadas pólizas serán cedidas a HSA en virtud de la Cesión. Las pólizas que serán cedidas son:

- (a) todas las pólizas suscritas con una sucursal de HIC en el EEE;
- (b) todas las pólizas suscritas relativas a tomadores de pólizas establecidos en el EEE;
- (c) todas las pólizas suscritas relativas exclusivamente a riesgos en el EEE.

(las **Pólizas Europeas**).

Además, cuando una póliza (que no sea una Póliza Europea) se haya suscrito con respecto a: (i) riesgos en el EEE y (ii) riesgos en el Reino Unido y/o riesgos fuera del EEE (una **Póliza Combinada**), HSA se convertirá en la compañía aseguradora de la póliza con respecto a los riesgos en el EEE, de forma que usted se convertirá en el tomador de una póliza tanto de HIC como de HSA.

Las pólizas mencionadas en los apartados (a) a (c), además de la parte de la Póliza Combinada suscrita con respecto a los riesgos en el EEE, se cederán a HSA (las **Pólizas Cedidas**).

Si tiene alguna pregunta sobre el tratamiento que recibirá su póliza, póngase en contacto con nosotros utilizando uno de los números de teléfono nacionales, correos electrónicos o direcciones de correo postal indicados en el Anexo 2 de este documento.

¿Cómo sé si tengo un riesgo del Reino Unido, un riesgo en el EEE o un riesgo fuera del EEE?

La ubicación del riesgo depende de una serie de factores. A continuación se incluye un resumen general (no exhaustivo) de estos factores para orientarle:

1. si el seguro se refiere a edificios o a edificios y su contenido, la ubicación de su riesgo es generalmente el lugar donde se está situada la propiedad, en la fecha de suscripción de la póliza.
2. si el seguro se refiere a vehículos, la ubicación de su riesgo es generalmente el lugar donde está matriculado el vehículo.
3. si su seguro se refiere a otros riesgos (es decir, si no se refiere a propiedades o vehículos):
 - (a) si usted es un particular, la ubicación de su riesgo es generalmente el lugar en el que usted tiene su residencia habitual en la fecha de suscripción de su póliza, o
 - (b) si usted es una persona jurídica, la ubicación o ubicaciones es su lugar o lugares de establecimiento en la fecha de suscripción de la póliza.

Si usted es una persona jurídica y su póliza cubre más de uno de sus establecimientos ubicados en territorios diferentes, es probable que su póliza tenga múltiples ubicaciones de riesgo.

Anexo 2 - Nuestros datos de contacto

Pais / Sucursal	Registro mercantil	Número de registro de sucursal (HIC)	Número de registro de sucursal (HSA)	Dirección de contacto	Número de teléfono	Dirección de correo electrónico
Alemania	Registro Mercantil del Tribunal de distrito de Múnich (Handelsregister des Amtsgerichts München)	HRB 132701	HRB 238125	Hiscox, Arnulfstraße 31, 80636 München	08008888257	transfer@hiscox.de
Bélgica	Oficina de Registro Mercantil (Kruispuntbank van Ondernemingen / Banque-Carrefour des entreprises)	0683.642.934	0683.642.934	Neerlandés/Flamenco: Hiscox Europe Underwriting Limited, Belgian Branch, Bourgetlaan 42 B8, Building Airport, 1130 Brussel Francés: Hiscox Europe Underwriting Limited, Belgian Branch, Avenue du Bourget 42 B8, Building Airport, 1130 Bruxelles	080029366	transfer@hiscox.be
España	Registro Mercantil Central	W00674061	Se publicará en la página web más adelante	Hiscox Paseo de la Castellana 60, 7ª planta, 28046 Madrid	0900800124	transfer@hiscox.es
Francia	Registro Mercantil y Comercial (Registre de Commerce et des Sociétés)	428 239 511	833 546 989	Hiscox France, Service Transfert, 12 quai des Queyries, CS 41177, 33072 Bordeaux	0800940182	transfert@hiscox.fr
Irlanda	Oficina de Registro Mercantil (Companies Registration Office)	-	908764	Part VII Transfer Team, The Hiscox Building, Peasholme Green, York, YO1 7PR	+ 44 (0) 800 7813049	transfer@hiscox.co.uk
Países Bajos	Cámara de Comercio de Países Bajos (KvK)	34125607	70191603	Hiscox Nederland, Arent Janszoon, Ernststraat 595B, 1082 LD Amsterdam	0800 252 4100	transfer@hiscox.nl
Portugal	Registro Público de Comercio de Lisboa (Conservatória do Registo Comercial de Lisboa)	980350131	980 595 185	Hiscox Portugal, Atrium Saldanha, Praça Duque de Saldanha no1, Piso 5, 1050-094 Lisboa	0800780071	transfer@hiscox.pt
Reino Unido	Registro Mercantil de Inglaterra y Gales (Companies House of England and Wales)	00070234	FC034787	Equipo de Cesión "Part VII", The Hiscox Building, Peasholme Green, York, YO1 7PR	0800 7813049	transfer@hiscox.co.uk

Nuestras líneas telefónicas están operativas desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de lunes a viernes (excepto los días festivos). El horario de atención en España y Portugal es de 9:00 a 18:00 horas.